RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Jurídica Distrital

Fundación Gilberto Alzate Avendaño - Calle 26 No. 4-83 Bogotá D.C.
PBX: 3813000 - www.secretariajuridicadistrital.gov.co

Fecha de Expedición	Fecha de Entrada en Vigencia	Medio de Publicación	Tomo
17/06/2021	17/06/2021	Decreto 1421 del 17 de Junio de 1993	79

La Secretaría Jurídica Distrital orienta que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su exactitud, veracidad y oportunidad son responsabilidad de quienes suministran la información.
Los contenidos están en permanente actualización.

ACUERDO 761 DE 2021

(Marzo 17)

Por medio del cual se reforma el Acuerdo Distrital 17 - de 1995, en materias constitucionales y se reactiva el Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos

ACUERDO

ARTÍCULO 1. Modificación al artículo 1 del Acuerdo 017 de 1995

Crear el Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos, con participación de la sociedad civil, como órgano asesor y consultivo del Gobierno Distrital.

Su misión será promover la paz y la convivencia ciudadana, como un órgano para cultivar la reconciliación y transformación de conflictos. Este Consejo facilitará la colaboración armónica de las entidades y órganos del Distrito Capital, integrando gradual y de manera ordenada políticas de regeneración del conflicto social y promoviendo la participación ciudadana en la construcción de paz en el marco y alcance del proceso de paz nacional que pongan una pausa integral a la violencia y garantizar el fortalecimiento de las organizaciones, redes y plataformas que trabajan por la paz en la región Bogotá-Cundinamarca.

ARTÍCULO 2. De la Política de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos de Bogotá D.C. La Política de Paz, Reconciliación, No Estigmatización y Transformación de Conflictos, en adelante la Política de Paz, Reconciliación, No Estigmatización y Transformación de Conflictos, es una política de Estado a nivel distrital, con carácter permanente y participativo. Es el conjunto de medidas integrales de carácter socio-económico, cultural y político que contribuyen efectivamente las condiciones de potencia, desigualdad, exclusión y violencia que se presentan en el país y en el Distrito Capital, que se ha generado en el pasado reciente y que se pretende superar.

PARAGRAFO 1. La política pública de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos, con participación de la sociedad civil, como órgano asesor y consultivo del Gobierno Distrital.

PARAGRAFO 2. La legalidad y la convivencia humanas serán transversales a la Política Distrital de Paz, Reconciliación y No Estigmatización.

ARTÍCULO 3. Los principios rectores. La Política Distrital de Paz, Reconciliación, No Estigmatización y Transformación de Conflictos, que contribuye a la Política Nacional de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos, se orientará por los principios rectores del Gobierno Nacional y el Gobierno Nacional Territorial de Colombia y Bogotá D.C. y en especial por los siguientes principios rectores:

1. La construcción de paz y la transformación de conflictos de manera no violenta: siguiendo reconocer los conflictos como oportunidades pedagógicas, no amenazantes y fundamental mediante el dialogo, reconociendo intereses, emociones, expuestos e intereses. Toda ausencia política debe ser reemplazada por la política de la palabra.

2. Integralidad: Para la construcción de paz y la transformación de conflictos se tiene que considerar que los conflictos son complejos, no se pueden reducir a un conjunto de medidas integrales de carácter socio-económico, cultural y político que contribuyen efectivamente las condiciones de potencia, desigualdad, exclusión y violencia que se presentan en el país y en el Distrito Capital, que se ha generado en el pasado reciente y que se pretende superar.

3. Solidaridad: Las paz no sale de un producto del entendimiento y comprensión de los seres humanos, sino también el resultado de su sentimiento y pensamiento.

4. Responsabilidad: La responsabilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría de la Paz, Víctimas y Reconciliación, Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, No Estigmatización y Transformación de Conflictos, Gabinete de Paz, Consejo de Gobierno Distrital de Paz, las Juntas de Acción Local y Ciudadanía en general, como herramientas para la construcción de paz.

5. Participación: Alcanzar y mantener la paz exige la participación democrática de la ciudadanía, el compromiso solidario de la sociedad y la participación de todos los sectores sociales y económicos, incluyendo a los sectores que promuevan el cambio y a los que se benefician con el mantenimiento del status quo, en la medida en que, de manera pacífica, contribuyan a la transformación pacífica de los conflictos.

6. Negociación: La conciliación de la paz implica la utilización prioritaria del recurso del dialogo y la negociación, como procedimiento expedito para la transformación de los conflictos sociales y políticos que se presentan.

7. Mediación: Para avanzar en la construcción de paz, se requiere procesos que contribuyan a mejorar la comunicación, la relación, y la integración entre los ciudadanos y ciudadanas, y entre estos y las instituciones del Estado, para lograr acuerdos que permitan la convivencia pacífica. Se requiere promover la ciudadanía en los métodos alternativos de resolución de conflictos, como herramientas para la construcción de paz.

8. Ciudadanía: Una paz estable sólo se construye en un proceso continuo y gradual de soluciones integrales, sostenidas, responsables, participativas y legítimas.

9. Enfoque étnico y territorial: Se propiciarán políticas de paz incluyentes con reconocimiento a la diversidad y a las características territoriales y poblacionales, en particular a los pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueros y la comunidad Rom, con comprensión diferencial y enfoque de derechos, que reconozcan la diversidad étnica y cultural.

10. Enfoque diferencial: Se promoverá propuestas de políticas de paz también con un enfoque diferencial, que contribuye las particularidades de género, ciclo vital y condiciones de vulnerabilidad y discapacidad, que contribuyen, la diversidad sexual y de las personas con discapacidad. Las políticas de paz deben especial énfasis en las personas y grupos poblacionales que sufren de discriminación estructural y consecuentemente, de impactos diferenciales por no ajustarse a los estándares de la sociedad y a los modelos de vida dominantes.

11. Enfoque de género: Se promoverá políticas de paz y la convivencia ciudadana y reconocimiento de las mujeres, las niñas, las personas LGBTI, las diversidades sexuales y de identidad de género, como ciudadanías autónomas y sujetas de derechos para el ejercicio pleno de estos, en condiciones de igualdad y libertad. Se promoverá la participación de las mujeres en la sociedad, garantizar el enfoque de género, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres.

12. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas de paz que busquen el reconocimiento de las diversidades y la no discriminación y la no violencia contra las personas con orientación sexual y de identidad de género, con comprensión diferencial y consecuentemente, de impactos diferenciales por no ajustarse a los estándares de la sociedad y a los modelos de vida dominantes.

13. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas de paz que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas con discapacidad y sus familias.

14. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas de paz que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

15. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas de paz que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

16. Enfoque de Derechos: Se promoverá políticas de paz que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

17. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas de paz que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

18. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas de paz que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

19. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas de paz que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

20. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas de paz que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

21. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas de paz que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

22. Solidaridad: La paz no sale de un producto del entendimiento y comprensión de los seres humanos, sino también el resultado de su sentimiento y pensamiento.

23. Responsabilidad: La responsabilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría de la Paz, Víctimas y Reconciliación, Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, No Estigmatización y Transformación de Conflictos, Gabinete de Paz, Consejo de Gobierno Distrital de Paz, las Juntas de Acción Local y Ciudadanía en general, como herramientas para la construcción de paz.

24. Participación: Alcanzar y mantener la paz exige la participación democrática de la ciudadanía, el compromiso solidario de la sociedad y la participación de todos los sectores sociales y económicos, incluyendo a los sectores que promuevan el cambio y a los que se benefician con el mantenimiento del status quo, en la medida en que, de manera pacífica, contribuyan a la transformación pacífica de los conflictos.

25. Negociación: La conciliación de la paz implica la utilización prioritaria del recurso del dialogo y la negociación, como procedimiento expedito para la transformación de los conflictos sociales y políticos que se presentan.

26. Mediación: Para avanzar en la construcción de paz, se requiere procesos que contribuyan a mejorar la comunicación, la relación, y la integración entre los ciudadanos y ciudadanas, y entre estos y las instituciones del Estado, para lograr acuerdos que permitan la convivencia pacífica. Se requiere promover la ciudadanía en los métodos alternativos de resolución de conflictos, como herramientas para la construcción de paz.

27. Ciudadanía: Una paz estable sólo se construye en un proceso continuo y gradual de soluciones integrales, sostenidas, responsables, participativas y legítimas.

28. Enfoque étnico y territorial: Se promoverá políticas de paz incluyentes con reconocimiento a la diversidad y a las características territoriales y poblacionales, en particular a los pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueros y la comunidad Rom, con comprensión diferencial y enfoque de derechos, que reconozcan la diversidad étnica y cultural.

29. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas con discapacidad y sus familias.

30. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

31. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

32. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

33. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

34. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

35. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

36. Enfoque de Derechos: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

37. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

38. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

39. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

40. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

41. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

42. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

43. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

44. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

45. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

46. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

47. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

48. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

49. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

50. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

51. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

52. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

53. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

54. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

55. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

56. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

57. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

58. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

59. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

60. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

61. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

62. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

63. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

64. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

65. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

66. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

67. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

68. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

69. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

70. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

71. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

72. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

73. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

74. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

75. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

76. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

77. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

78. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

79. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

80. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

81. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

82. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

83. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

84. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

85. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

86. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

87. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

88. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

89. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

90. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

91. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

92. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

93. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

94. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

95. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

96. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

97. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

98. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

99. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

100. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

101. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

102. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

103. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

104. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

105. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

106. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

107. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

108. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

109. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

110. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

111. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

112. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

113. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

114. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

115. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

116. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

117. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

118. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

119. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

120. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

121. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

122. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

123. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

124. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

125. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

126. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

127. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

128. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

129. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

130. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

131. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

132. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

133. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

134. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

135. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

136. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

137. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

138. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

139. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

140. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

141. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

142. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

143. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

144. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

145. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

146. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

147. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

148. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

149. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

150. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

151. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

152. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

153. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

154. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

155. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

156. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

157. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discriminación y la no violencia contra las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema y de desplazamiento forzado.

158. Enfoque diferencial: Se promoverá políticas que contribuyan a la inclusión y la no discrimin